

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

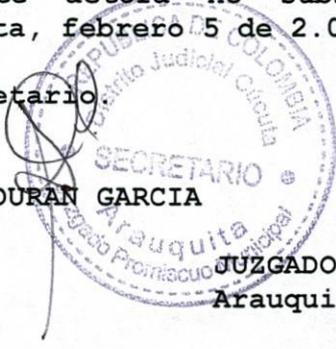


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado No. 810654089001-2.023-00225-00, Ejecutivo POR Sumas de Dinero de Menor, con el atento informe de que el termino de los tres (3) días vencio y la parte actora no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 05 de 2.024.

El secretario.

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, 12 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo General del Proceso se RECHAZA.

En razón a que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en las manos de la actora. Dejenese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 13 FEB 2024 notifico por estado Nro. 06

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

[Firma manuscrita]



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co